



## Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres



### RECOMENDACIÓN 6.6

#### COORDINACIÓN REGIONAL SOBRE LAS TORTUGAS MARINAS DEL OCEANO ÍNDICO Y DE ASIA SUDORIENTAL

Aprobada por la Conferencia de las Partes en su sexta reunión (El Cabo, 10 al 16 noviembre de 1999)

---

---

*Consciente* de que se han adoptado iniciativas entre grupos de naciones de la región del Océano Índico y de Asia Sudoriental, incluida la reciente reunión celebrada en Perth, Australia, en octubre de 1999, para examinar las necesidades y los mecanismos para la conservación y la ordenación de las tortugas marinas a nivel regional;

*Reconociendo* que un memorando de entendimiento sobre la conservación y protección de la tortuga marina en la ASEAN tiene por objeto promover la conservación de las tortugas marinas y sus hábitats en esa región;

*Tomando nota* de que comunidades en la región del Océano Índico y de Asia Sudoriental valoran las tortugas marinas por muchas razones que incluyen la subsistencia; el turismo; fines culturales y religiosos; fines medicinales y educativos; fines científicos y de investigación; y como un componente significativo de la diversidad biológica de la región;

*Consciente* de los peligros para las tortugas marinas, con inclusión de la recogida de huevos y tortugas, la destrucción o modificación de los hábitats debido a la urbanización costera y la contaminación, el turismo, las actividades de los criaderos y la mortandad incidental de tortugas, podrían no ordenarse adecuadamente, dar lugar a una mayor disminución de las poblaciones de tortugas marinas;

*Consciente* además de que las tortugas marinas son especies altamente migratorias que pueden desplazarse dentro de las jurisdicciones nacionales y traspasarlas;

*Reconociendo* la necesidad de compartir la responsabilidad de la conservación y la ordenación sostenible de las poblaciones de tortugas marinas y sus hábitats en la región del Océano Índico y de Asia Sudoriental;

*La Conferencia de las Partes en la  
Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres*

1. *Alienta* la participación de todos los interesados directos, incluidos los organismos gubernamentales de conservación marina y terrestre y de gestión de recursos, los órganos existentes de colaboración para la conservación de las tortugas marinas y otras organizaciones no gubernamentales pertinentes;

2. *Toma nota* de que un componente importante de cualquier instrumento regional nuevo sería el intercambio de conocimientos de gestión y técnicos entre países miembros;

3. *Reconoce* la necesidad de la promoción y la provisión de asistencia para las actividades de conservación, en particular la aplicación de medidas eficaces que mitiguen la mortandad incidental de tortugas marinas causada por las actividades de pesca;

4. *Hace suya* la resolución adoptada en la reunión sobre la Cooperación en la región del Océano Índico y la región de Asia Sudoriental para la conservación y la ordenación de las tortugas marinas y sus hábitat (documento UNEP/CMS/Conf.6/Inf.14) en que se afirma que todos los Estados del área de distribución se beneficiarían de una colaboración más estrecha y que un nuevo instrumento regional, posiblemente en el marco de la CMS, sería el medio idóneo para facilitar esa tarea; y

5. *Alienta* a todas las Partes de la región, así como a todos los Estados interesados de fuera de la región, a que trabajen activamente para finalizar un Acuerdo en la región del Océano Índico y Asia Sudoriental.